

SECCIÓN 1ª N° 1901

LAS CONDES, 03 ABR. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- -El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5238 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2009; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3867 de 26 de Agosto del 2008 que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2009;
- -El proyecto presentado por la "Corporación Voluntarias Oncología Infantil y Obras Sociales", que se adjunta;
- -El convenio de fecha 02 de Enero del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación Voluntarias Oncológica Infantil y Obras Sociales.
- -La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro19862.cl, de fecha de Marzo del 2009;
- -Certificado D.E.P. N°10 de Marzo del 2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- -Certificado de Vigencia N°10.676 de la Institución de fecha 2 de Marzo del 2009;
- -El Acuerdo N°17/2009 de la 626ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de Enero del 2009;
- -El Informe de Imputación N°682 de fecha 05 de Febrero de 2009, del Departamento de Finanzas.
- -Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5173 de fecha 12 de Diciembre del 2008 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO:

- 1.- **RATIFICASE** el convenio suscrito con fecha 02 de Enero del 2009 entre la **Municipalidad de Las Condes** y la **Corporación Voluntarias Oncología Infantil y Obras Sociales**.
- 2.- **AUTORIZASE** una subvención a la Corporación Voluntarias Oncología Infantil y Obras Sociales, rol único tributario N°71.367.100-2, por la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).
- 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **15 de Enero de 2009**.
- 4.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Apoyo integral al niño oncológico hospitalizado y/o ambulatorio de los hospitales Luis Calvo Mackenna y San Juan de Dios".
- 5.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Corporación Voluntarias Oncología Infantil y Obras Sociales deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas semestrales.

8.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 006	Voluntariado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 009	Corp. Volunt. Oncología Infantil Damas Café
CONTRACUENTA	: 1210601001009	
VALOR	: \$6000000	
PROGRAMAS	: \$6.000.000	Programas Sociales

9.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado a la Corporación Voluntarias Oncología Infantil y Obras Sociales, rol único tributario N°71.367.100-2 por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

12.- La Corporación Voluntarias Oncología Infantil y Obras sociales, deberá aceptar o rechazar en portal www.registros19862.cl, la subvención autorizada, por el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMA
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a Usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- SECPLAN
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Estudios y Planificación
- Oficina de Partes

